

SALTA, 08 MAR 2024

Expediente Nº 14.673/2023

Nº 029

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.673/2023 en el que, mediante Nota Nº 3438/23, la Escuela de Ingeniería Electromecánica solicita que se gestione la convocatoria a Concurso Público para la cobertura de un cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto, con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Elementos de Máquinas" de la carrera de Ingeniería Electromecánica, y

CONSIDERANDO:

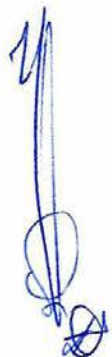
Que, de acuerdo con los informes producidos por el Departamento Personal y la Dirección General Administrativa Económica, afectado a la asignatura "Elementos de Máquinas" del Plan de Estudios 2014 de Ingeniería Electromecánica, vacante y desocupado, presupuestaria y financieramente disponible y consignado en el Presupuesto General de la Universidad, aprobado por Resolución CS Nº 444/2022.

Que se incorporan a las presentes actuaciones los currículums vitae de los integrantes propuestos para la conformación del Jurado, los cuales reúnen las condiciones establecidas en el Artículo 29 del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES REGULARES, aprobado por Resolución CS Nº 350/87 y sus modificatorias.

Que el Artículo 104 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al detallar las atribuciones del Consejo Superior, en su inciso 31. incluye la de "autorizar el llamado a concurso de profesores regulares, nombrar los jurados y designar a los profesores regulares de las distintas categorías, todo ello a propuesta de las Facultades".

Que asimismo el Artículo 117 del citado Estatuto, al enumerar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 26. incluye el de "proponer al Consejo Superior la aprobación de llamados a concurso, la integración de los Jurados correspondientes y la designación de Profesores Regulares".

Que mediante Nota Nº 1143/23 la Ing. Jorgelina Verónica del Valle ROJAS solicita su promoción transitoria al cargo en cuestión.



N° 029

Que la cobertura de vacantes, a través del mecanismo de la promoción transitoria, se encuentra contemplada en el Artículo 14 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15, y reglamentada – para el ámbito de la Universidad Nacional de Salta- por Resolución CS N° 261/19, para los casos de vacantes definitivas.

Que el Artículo 3° del mencionado Reglamento, en su primer párrafo, establece que *“para acceder al beneficio de promoción transitoria establecido por el Art. 14 del CCT, los docentes deben tener designación vigente como docente regular en la categoría inmediata inferior en la asignatura o en el conjunto de asignaturas de la cátedra a la que pertenece el cargo vacante”*, agregando que *“de no contarse con docentes en esas condiciones, o de existir, los mismos no tengan interés en acceder al beneficio de la promoción transitoria -lo que deberá constar fehacientemente-, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con los docentes que tengan designación no regular, resultado de un proceso de evaluación por llamado a inscripción de interesados con actuación de una Comisión Evaluadora”*.

Que, asimismo el último párrafo del mismo artículo dispone que *“[...] el beneficiario deberá poseer una antigüedad mínima de 18 meses como docente de la Universidad, en cualquiera de las categorías docentes establecidas en el Art. 7 del CCT”*.

Que la Ing. Jorgelina Verónica del Valle ROJAS fue designada en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, como resultado del Llamado a Inscripción de Interesados sustanciado en Expte. N° 14.213/2017 y cuenta con más de dieciocho (18) meses de antigüedad en el cargo, a tenor del informe incorporado por el Dpto. Personal.

Que tuvo intervención en autos la Escuela de Ingeniería Electromecánica respecto de la solicitud de promoción transitoria, aconsejando que se la otorgue.

Que el Artículo 9° de la ya citada reglamentación dispone que *“en el mismo acto en que se establece la promoción transitoria, deberá convocarse el llamado a concurso regular para la cobertura de la vacante definitiva motivo del acto de promoción transitoria, siempre que ello no se hubiese realizado con anterioridad”*.



N° 029

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 16/2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su I Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de febrero de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior la autorización para convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, a fin de proveer un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto, con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Elementos de Máquinas" del Plan de Estudios vigente la carrera de Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Consejo Superior la designación de los miembros del Jurado que entenderá en la evaluación de los postulantes, de acuerdo con la siguiente propuesta:

Miembros Titulares:

- Ing. Jorge Eduardo FLORES (UNSa)
- Esp. Ing. Juan Herman ROBÍN (UNSa)
- Ing. Adolfo Néstor RIVEROS ZAPATA (UNSa)

Miembros Suplentes:

- Dr. Lic. Roberto Federico FARFÁN (UNSa)
- Dra. Ing. María Soledad VICENTE (UNSa)
- Ing. Pedro Dímar VILLAGRÁN (UNSa)

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la designación resultante del Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición a que hace referencia el Artículo 1º de la presente Resolución, será imputada al cargo de Profesor Adjunto, con Dedicación Semiexclusiva,



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.673/2023

N° 029

asignado a la materia "Elementos de Máquinas" del Plan de Estudios 2014 de Ingeniería Electromecánica, contemplado en el Presupuesto General de la Universidad aprobado por Resolución CS N° 444/2022, vacante y desocupado.

ARTÍCULO 4°.- Dejar expresamente aclarado que la sustanciación del Concurso Público cuya autorización se solicita en el Artículo 1°, se efectuará sobre la base del Programa de la asignatura "Elementos de Máquinas" de Ingeniería Electromecánica, aprobado por Resolución FI N° 52-CD-2023 –Anexo XV-.

ARTÍCULO 5°.- Designar a la Ing. Jorgelina Verónica del Valle ROJAS (D.N.I. N° 31.904.220) en el cargo de Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Elementos de Máquinas" de la carrera de Ingeniería Electromecánica, mediante el mecanismo de promoción transitoria, encuadrado en las disposiciones contenidas en el Artículo 14 del CONVENIO DE TRABAJO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15, a partir de la fecha de efectiva puesta en funciones y hasta la cobertura del cargo por Concurso Público, para cuya convocatoria se solicita autorización al Consejo Superior, mediante el Artículo 1° de este acto administrativo.

ARTÍCULO 6°.- Imputar la designación efectuada por el artículo que antecede al cargo referenciado en el Artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- Notificar a la Ing. Jorgelina Verónica del Valle ROJAS que deberá solicitar licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino (financiamiento temporario), con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Elementos de Máquinas" de Ingeniería Electromecánica, mientras tenga efecto la promoción transitoria dispuesta por el Artículo 4° de este instrumento legal.

ARTÍCULO 8°.- Hacer saber a la Ing. Jorgelina Verónica del Valle ROJAS que el Artículo 11 del Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución CS N° 420/99 y sus modificatorias, dispone que *"el personal de la Universidad está obligado a actualizar su declaración jurada de cargos dentro de los treinta*

(30) días en que se produzcan variaciones en su situación de revista, por modificación de pasividades o de cargos, lugares, dedicaciones u horarios referentes a los empleos que desempeñan en esta Universidad o fuera de ella”.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar a la Ing. Jorgelina Verónica del Valle ROJAS las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.


ARTÍCULO 10°.- Hacer saber, publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a los miembros del Jurado propuesto; a la Ing. Jorgelina Verónica del Valle ROJAS; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a los Departamentos Personal y Docencia y elevar los obrados al Consejo Superior de la Universidad, para la intervención que le compete.

N.N.R.

RESOLUCIÓN FI N° 029 -CD- 2024



Ing. JORGE ROMUALDO BERRHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECAÑO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa